

SUMARIO

I. Disposiciones, Acuerdos y Resoluciones

1. Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2023pág. 2
 - 1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno pág. 3
 - 1.1.1. Certificado de Acuerdos e Informes pág. 4
 - 1.1.2. Reglamento del Trabajo Fin de Máster Universitario
de la Universidad de Alcalápág. 9
 - 1.2. Convenios ratificados.....pág. 20
 - 1.3. Convenios aprobadospág. 20
2. Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitariapág. 21
 - 2.1. Suspensión del cómputo de plazos durante el mes de agosto de 2023 pág. 22
3. Vicerrectorado de Estudios de Grado y Accesopág. 24
 - 3.1. Suspensión del cómputo de plazos durante el mes de agosto de 2023..... pág. 25

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

1. Ceses académicos pág. 28
2. Nombramientos académicos pág. 28

III. Información de interés para la comunidad universitaria

1. Informe del Rector en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2023pág. 31
2. Convenios firmados por la Universidad de Alcalápág. 36
3. Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE).....pág. 40
4. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)pág. 42

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1. CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE JULIO DE 2023

1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno

1.1.1. Certificado de Acuerdos e Informes

D^a María MARCOS GONZÁLEZ, Secretaria General de la Universidad de Alcalá,

CERTIFICA:

El Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 18 de julio de 2023, adoptó los siguientes ACUERDOS por asentimiento o por unanimidad donde se indica, de conformidad con los puntos del Orden del Día y teniendo en consideración la documentación adjuntada a la sesión:

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 22 de junio de 2023.
- Aprobación, por unanimidad, de la concesión de la Medalla de Plata de la UAH a los siguientes miembros de la comunidad universitaria a solicitud del Rector:
 - Prof^a. Dra. Dña. Primitiva Bueno Ramírez
 - Prof. Dr. D. Juan José Vaquero López
 - Dña. Concepción Tejerina García
 - Dña. María Cruz Marina Jalvo
- Aprobación de la modificación del *Reglamento del Trabajo Fin de Máster Universitario de la Universidad de Alcalá*
- Aprobación de las incorporaciones al Instituto Universitario de Análisis Económico y Social de la UAH (IAES) del Dr. D. Fabio Moscoso Durán, de D. Héctor Casanueva Ojeda y de Dña. Viviana Torres Díaz.
- Aprobación de modificaciones del Registro de Grupos de Investigación.
- Aprobación de las memorias anuales de actividades y rendición de cuentas de los siguientes Institutos Universitarios de Investigación:
 - Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES)
 - Instituto Universitario de investigación en Estudios Medievales y del Siglo de Oro “Miguel de Cervantes” (IEMSO)
 - Instituto Universitario de Investigación en Estudios norteamericanos “Benjamin Franklin”
 - Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT)
- Ratificación del nombramiento del profesor Dr. D. Manuel Ángel Fernández Rodríguez (CU del Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica) como Director del Centro de Apoyo a la investigación de Química Aplicada y Biotecnología.
- Aprobación del nuevo baremo para plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a en la UAH.
- Aprobación de los tramos de docencia (quinquenios) solicitados por el profesorado en la convocatoria del año 2022.
- Aprobación de la Oferta docente de la Escuela Politécnica Superior y de la Facultad de Educación para el curso 2023-24.

- Aprobación de la renovación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Alcalá para la adscripción a dicha Universidad del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia Central de la Defensa.
- Aprobación de la solicitud a la Comunidad de Madrid del informe preceptivo del *Máster Universitario en Egiptología y Culturas del Próximo Oriente Antiguo*.
- Aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno para dotar de un fondo de ayuda al estudio para el personal de la UAH y familiares, correspondiente al curso académico 2022-23.
- Aprobación de la formalización de una concesión administrativa a favor del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sobre la parcela SEL.I-2 del Campus Científico Tecnológico, para la instalación de un Centro de Referencia de Rescate CITES, para su elevación al Consejo Social.
- Ratificación de los siguientes convenios:
 - Convenio entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y la Universidad de Alcalá para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula por importe de 277.378,01 euros para estudios oficiales para alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables.
 - Convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Universidad de Alcalá para la realización de actividades en el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales durante el curso 2023/2024.
- Aprobación de los siguientes convenios:
 - Convenio Específico entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) de la República Dominicana y la Universidad de Alcalá de España.
 - Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y las Universidades de Alcalá y Castilla-La Mancha para el desarrollo de actividades de formación y divulgación y otras actividades de interés mutuo en el municipio de Bolaños de Calatrava.
 - Convenio entre la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. y la Universidad de Alcalá.
 - Convenio entre la Universidad de Alcalá y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para la realización de actividades de investigación relacionadas con el establecimiento de la estación ORCI-ICRO (Observatorio de Rayos Cósmicos de Izaña) en el Observatorio Atmosférico de Izaña para la observación de la actividad solar y el estudio de rayos cósmicos desde la superficie.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Consorcio del Institut Ramon Llull.
- Ratificación de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2023:

Expedientes modificaciones presupuestarias**2023****Transferencias de crédito**

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
15/2023	19.082,55	D
16/2023	28.333,25	V
17/2023	175.669,71	E
19/2023	424.330,29	E
20/2023	15.000,00	V
21/2023	1.500,00	R
22/2023	30.986,47	E
23/2023	2.800,00	G
24/2023	139.013,53	E
25/2023	807,43	E
26/2023	890,00	D
27/2023	6.200,00	E
28/2023	2.632,66	J
29/2022	4.200,00	D
30/2023	1.000,00	Y
31/2023	150.530,00	S,V
33/2023	30.000,00	D
34/2023	1.193.420,64	M
35/2023	549.991,13	D
36/2023	14.077,93	E
37/2023	1.581,36	G
38/2023	41.937,50	V
TOTAL	2.833.984,45	

Generación de crédito**2022**

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
18/2023	72.353,80	VARIOS
32/2023	93.699,74	VARIOS
	166.053,54	

INFORMES

El Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 18 de julio de 2023, fue informado de las siguientes cuestiones:

- Por la Presidenta de la Comisión de Enseñanzas Propias, de los acuerdos adoptados por la Comisión, en virtud de las competencias delegadas, en la sesión de 1 de junio de 2023.

- Por el Presidente de la Comisión de Doctorado, de los acuerdos adoptados por la Comisión, en virtud de las competencias delegadas, en las sesiones de 19 de junio y de 11 de julio de 2023.
- Por el Presidente de la Comisión de PDI, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Personal Docente e Investigador en virtud de las competencias delegadas en la sesión de 6 de julio de 2023.
- Por el Gerente, de la situación actual del Servicio de Deportes.

La Secretaria General

María Marcos

Vº Bº El Rector

José Vicente Saz

1.1.2. Reglamento del Trabajo Fin de Máster Universitario
de la Universidad de Alcalá

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2012
Modificado en Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2016
Modificado en Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2019
Modificado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020
Modificado en Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2023

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica que todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un trabajo de fin de Máster (TFM), que podrá contar con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30. La finalidad de este TFM es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el o la estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial.

La presente normativa supone un marco general para todos los TFM realizados en la Universidad de Alcalá, pudiendo existir una normativa específica adaptada a las necesidades de los másteres que se impartan y a los requisitos establecidos en las memorias de verificación de los mismos, en los términos descritos en este Reglamento.

Artículo 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM.
- 1.2. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los TFM correspondientes a títulos de Máster Universitario ofertados por la Universidad de Alcalá al amparo del Real Decreto 822/2021 de 28 septiembre.
- 1.3. La Comisión Académica de cada uno de los títulos podrá desarrollar los mismos aspectos contemplados en este Reglamento y adaptar las directrices en él señaladas a las especificidades del Máster. Cuando así se proceda, deberá remitirse una copia de la normativa a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, quien la aprobará si su contenido es compatible con este Reglamento.
- 1.4. En el caso de los títulos interuniversitarios, la Comisión de Coordinación Académica del Máster consensuará y redactará una normativa conjunta de TFM, que deberá ser aprobada por las Comisiones de Estudios Oficiales de Posgrado de las universidades participantes.

Artículo 2. NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 2.1. El TFM supone la realización por parte de cada estudiante de un proyecto, memoria o estudio original, en el que se deberán aplicar y desarrollar los conocimientos adquiridos en el seno del Máster.
- 2.2. El contenido de cada TFM estará condicionado por el perfil del título (académico/investigador, profesional o mixto), y por su carácter interdisciplinar o multidisciplinar. En cualquier caso, este contenido tendrá que ser adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignada en el plan de estudios y al tiempo de elaboración que tenga fijado en el cronograma de actividades de la guía docente.

2.3. La Comisión Académica del Máster y la Comisión Evaluadora velarán por la calidad y homogeneidad de los TFM en cuanto a las exigencias para su elaboración y presentación.

Artículo 3. AUTOR/A

3.1 El TFM deberá ser elaborado de forma individual por cada estudiante.

3.2 De manera excepcional, la Comisión Académica del título, considerando las especiales características del TFM, podrá autorizar que este sea realizado por más de un/a estudiante. En este caso, el acuerdo de la Comisión, previa audiencia de los/las estudiantes y de la persona que dirija el TFM, tiene que ser previo al inicio del TFM y motivado, teniendo que reflejar una delimitación de tareas de forma tal que permita una defensa y calificación individual de cada integrante del grupo, además debe incluir los criterios de evaluación y calificación.

Artículo 4. DIRECTOR/A

4.1 El TFM tiene que ser realizado bajo la dirección de un/a director/a académico/a, que será docente del Máster. Este director, que será responsable de exponer al/a la estudiante las características del TFM, de asistir y orientar en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de valorarlo en tiempo y forma, así como de autorizar su presentación, sea cual sea su valoración.

4.2 Si el TFM hubiese de ser dirigido por un/a profesional o un/a doctor/a que no sea docente del Máster, se le asignará un/a co-director /a que sí lo sea.

4.3 El/a estudiante podrá desarrollar el TFM en su totalidad, o en una parte significativa del mismo, en instituciones y organismos en los que realiza las prácticas externas. La dirección del TFM tendrá que contactar con el/la tutor/a de prácticas para definir el contenido del TFM, su desarrollo y la valoración del mismo. Esta posibilidad de colaboración externa no será autorizada por la Comisión Académica del Máster si no existe previamente firmado un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Alcalá y ese organismo o institución.

Artículo 5. MATRÍCULA y CONVOCATORIAS

5.1 La matrícula del TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios, mediante el abono de los precios públicos que correspondan según los créditos asignados. Al tratarse del TFM, será un requisito imprescindible el haberse matriculado en todas las asignaturas necesarias para superar el Máster.

5.2 La matrícula dará derecho al/a la estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del Trabajo, correspondientes al curso en que se haya realizado dicha matrícula.

5.3 La Comisión Académica del máster establecerá la fecha de las convocatorias en cada curso académico, que deberán fijarse con antelación suficiente para permitir entregar las Actas antes del 30 de septiembre de cada curso.

5.4 En el momento de matricular el TFM se abonará el 100% del coste en primera matrícula. Aquellas personas que no defiendan el TFM en el curso académico en que lo hayan matriculado podrán matricularse nuevamente en el siguiente curso abonando el 25% del coste en primera matrícula.

Artículo 6. ASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y TEMA DEL TFM

6.1 Al inicio de cada curso académico la Comisión Académica del Máster informará al estudiantado acerca de los criterios de asignación de tema y director/a, y hará públicas las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFM.

- 6.2 La Comisión Académica realizará la asignación del director/a y del TFM al inicio del último semestre, respetando, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y directores/as. Se velará para conseguir una adecuada y proporcionada asignación de directores/as y temas.
- 6.3 El/la estudiante que quiera realizar un cambio de director/a o tema deberá solicitarlo a la Dirección o Coordinación Académica del Máster por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. Se resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un/a nuevo/a director/a y TFM, tomando en consideración las opiniones del/de la estudiante y director/a. Frente a esta resolución se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad.
- 6.4 El/la director/a que quiera realizar un cambio de los/las estudiantes asignados/as, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Dirección o Coordinación Académica por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. Se resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tema al/a la estudiante con la misma dirección, o de una nueva dirección y TFM, tomando en consideración las opiniones de estudiante y docente. Frente a esta resolución se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad.
- 6.5 La asignación de director/a y TFM tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentra matriculado/a el/la estudiante. No obstante, el tema del TFM y la dirección podrán ser tenidos en consideración por la Comisión Académica en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el/la estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.

Artículo 7. PRESENTACIÓN

- 7.1 Previamente a la entrega de un TFM al/a la director/a, es necesario que el/la estudiante haya sometido el mismo a la herramienta de control de plagio.
- 7.2 El/la estudiante, una vez generado el dictamen de control de plagio de la última versión de su TFM, se lo enviará al/a la director/a, que incluirá el dato del dictamen en el informe preceptivo de valoración del TFM
- 7.3 Cada Comisión Académica establecerá el procedimiento de remisión del TFM antes de su defensa.

Artículo 8. DEFENSA

- 8.1 La Comisión Académica del Máster elegirá uno de los siguientes modelos de defensa de los TFM:
- En varios periodos de fechas cerrados a lo largo del curso. Para tal fin se tomarán los períodos de enero, julio y septiembre.
 - A lo largo de todo el curso, hasta septiembre.
- 8.2 Se establecerá el plazo de presentación de los TFM y se hará público el calendario completo de defensas con la suficiente antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.
- 8.3 La defensa del TFM será realizada por cada estudiante de manera pública y presencial ante la Comisión Evaluadora que la Comisión Académica determine; las condiciones de la defensa quedarán reflejadas en la guía docente de la asignatura.
- 8.4 La Comisión Académica del Máster creará tantas Comisiones Evaluadoras como sean necesarias, cada una formada por un mínimo de tres miembros entre los que se designarán un/a Presidente/a

y un/a Secretario/a. Al menos uno/a de los/as miembros de la Comisión Evaluadora debe ser docente de la Universidad de Alcalá.

8.5 De manera excepcional se podrá aprobar, previa petición formal y motivada del/de la estudiante, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia de forma virtual.

8.6 El/la estudiante tendrá que exponer el objetivo, la metodología, el contenido, y las conclusiones de su TFM durante el tiempo máximo especificado en la citación para la defensa, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los/as miembros de la Comisión Evaluadora durante el tiempo máximo especificado en la mencionada citación.

Artículo 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

9.1 La calificación obtenida sólo se podrá incorporar al acta cuando conste fehacientemente que el/la estudiante ha superado el resto de créditos del título.

9.2 Los criterios de evaluación serán los que figuren en la guía docente correspondiente y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Originalidad
- Acotación del objeto de estudio.
- Delimitación precisa de los objetivos del trabajo.
- Conocimiento y utilización correcta de la bibliografía pertinente.
- Metodología adecuada al problema planteado.
- Desarrollo argumental empleado para la obtención de los resultados y conclusiones.
- Aportación al campo de conocimiento.
- Redacción y estilo.
- Presentación y defensa ante el Tribunal.

9.3 A aquellos/as estudiantes involucrados/as en prácticas fraudulentas detectadas, les será de aplicación lo indicado en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Alcalá.

9.4 La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación teniendo en cuenta tanto la valoración otorgada por el/la director/a del TFM al Trabajo como otros aspectos de la defensa pública de este, en las proporciones que la comisión académica haya determinado.

9.5 Esta calificación se otorgará conforme a la escala numérica cualitativa y su correspondiente calificación cuantitativa indicada en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Alcalá.

9.6 La calificación propuesta por la Comisión Evaluadora se formalizará en un acta individual que será firmada por todos/as los/as componentes de dicha Comisión, a no ser que la Comisión Académica del Máster establezca otro sistema de firma de actas.

9.7 En el acta individual la Comisión Evaluadora podrá proponer, por unanimidad, la concesión motivada de la mención “Matrícula de Honor” al TFM que haya obtenido una calificación igual o superior a 9.

- 9.8 La Comisión Académica del Máster se reunirá en los 15 primeros días naturales del mes de octubre de cada año para decidir sobre la asignación de las "Matrículas de Honor", teniendo en cuenta las propuestas de las Comisiones Evaluadoras y, en caso necesario, el expediente global del/de la estudiante, y se encargará de solicitar y realizar la modificación de las Actas correspondientes. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los/as estudiantes matriculados/as en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de estudiantes matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".
- 9.9 Cuando la calificación final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al/a la estudiante, de forma oral o por escrito, y a su director/a, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

Artículo 10. REVISIÓN DE CALIFICACIONES

- 10.1 La revisión de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Alcalá.
- 10.2 El órgano competente para resolver la reclamación interpuesta por el/la estudiante contra la calificación definitiva obtenida en el TFM será un Tribunal constituido por tres miembros integrantes de la Comisión Académica del Máster. Su composición deberá hacerse pública al comienzo de cada curso académico.

Artículo 11. ACCESO A LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

- 11.1 Una vez calificado el TFM y superado el período de reclamación, la dirección del Máster enviará a la Biblioteca de la UAH una copia del mismo en formato archivo PDF y, por separado, una copia del anexo 4 de este Reglamento (formulario para la inclusión del TFM en el archivo abierto institucional (E-BUAH) de la Universidad de Alcalá) a la dirección de correo electrónico que se proporcionará a tal efecto; este procedimiento no es de aplicación para aquellos TFM que hayan consignado un acuerdo de confidencialidad previamente a su defensa.
- 11.2 La dirección del Máster deberá archivar una copia de los Trabajos Fin de Máster en papel o en formato electrónico, como documento en que se basa la calificación, durante cuatro años.

Disposición adicional única

Este Reglamento de Trabajo Fin de Máster no obliga a modificar los Reglamentos propios desarrollados y aprobados para los Másteres Universitarios de la UAH.

Disposición final única. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

ANEXO 1

NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Máster Universitario en _____

1. El trabajo tendrá una extensión entre _____ y _____
2. El texto debe estar libre de errores tipográficos y gramaticales, y utilizar un lenguaje conciso
3. En lo que se refiere a referencias bibliográficas, tablas, figuras y bibliografía debe seguir las normas de.....
4. Las tablas y figuras deben llevar su encabezado y fuente además de contener información relevante relacionada con el texto.
5. El trabajo se realizará en un formato de hoja A4, interlineado de 1,5 y encuadernado....
6. La portada y portadilla del Trabajo Fin de Máster seguirán un formato común de acuerdo con la plantilla que figura en los ANEXOS 2 y 3.
7. En cuanto al contenido, de modo general, se deberá tratar de una manera clara y ordenada los puntos siguientes:
 - Índice
 - Resumen: Síntesis del Trabajo Fin de Máster de 250 palabras como máximo
 - Introducción: Contextualización del trabajo (antecedentes y estado actual del tema) y fundamentos teóricos en los que se basa el trabajo
 - Objetivos: Exposición del aporte al conocimiento que quiere hacer con su trabajo
 - Plan de Trabajo/Material y Métodos: En este apartado se describirá la metodología a utilizar para la consecución de los objetivos perseguidos
 - Desarrollo del Trabajo/Resultados y discusión: se expondrá de manera ordenada las actuaciones a realizar para conseguir los objetivos, acompañando de un plan de viabilidad de la actuación, propuesta y los beneficios que se pudieran alcanzar. En el caso de Trabajos Experimentales, se realizará una exposición ordenada de los resultados experimentales mediante tabla y/o gráficos. Comentarios sobre los mismos, relacionándolos entre sí y/o con los descritos en la introducción
 - Conclusiones: indicará los logros alcanzados en la consecución de los objetivos del trabajo
 - Bibliografía: Incluirá autores, año, título, revista o editorial, volumen y/o capítulo y páginas, por este orden y se presentarán según las normas elegidas para la redacción
 - Anexos: se podrá anexar toda aquella documentación que sea relevante para la comprensión y clarificación del trabajo desarrollado.
8. El trabajo se entregará en un archivo PDF libre de todo elemento que no sea propiamente el contenido del TFM.
9. Se debe entregar, en un documento separado del TFM, el Anexo 4 debidamente cumplimentado.

ANEXO 2: EJEMPLOS DE PORTADAS



TÍTULO DEL TRABAJO

Máster Universitario en

Presentado por:

D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

Dirigido por:

Dr./Dra. D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

Alcalá de Henares, a de de



U
A
H

TÍTULO DEL TRABAJO

Máster Universitario en

Presentado por:

D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

Dirigido por:

Dr./Dra. D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

Alcalá de Henares, a de de

ANEXO 3

D./D^a

CERTIFICA:

Que el trabajo titulado: _____, ha sido realizado bajo mi dirección por
el/la alumno/a D./D.^a _____

Alcalá de Henares, a _____ de _____ de _____

Firmado:

ANEXO 4

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MASTER EN
EL ARCHIVO ABIERTO INSTITUCIONAL E-BUAH DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE MASTER:

1.-ESTUDIANTE (AUTOR)

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
TITULACIÓN: Master Universitario en	

2.- DIRECTOR DEL TRABAJO FIN DE MASTER:

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
DEPARTAMENTO o INSTITUCIÓN:	

Los abajo firmantes:

- AUTORIZAN (en caso de autorizar, elegir la opción deseada)
- SIN PERIODO DE EMBARGO
 - CON PERIODO DE EMBARGO DE 6 MESES
 - CON PERIODO DE EMBARGO DE 12 MESES
 - CON PERIODO DE EMBARGO DE 18 MESES
 - CON PERIODO DE EMBARGO DE 24 MESES
- NO AUTORIZAN

El depósito y puesta a disposición del Trabajo Fin de Máster en el Repositorio Institucional de la Universidad, e-BUAH, de acceso libre y gratuito a través de Internet, y otorgando las condiciones de uso de la licencia Creative Commons *Reconocimiento-NoComercial-Sin-ObraDerivada*.

Más información en: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Firmado: El autor	Firmado: El director del Trabajo Fin de Máster
-------------------	--

<https://ebuah.uah.es>

Los datos personales recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con la finalidad de gestionar su autorización para la inclusión del Trabajo de Fin de Máster en el Archivo Abierto Institucional e-BUAH de la Universidad y su acceso libre a través de Internet, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de su autorización, las obligaciones legales en materia educativa y de investigación, así como su consentimiento expreso. Más allá de la publicación en el citado Repositorio, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la finalidad descrita. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad

1.2. Convenios ratificados

- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y la Universidad de Alcalá para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula por importe de 277.378,01 euros para estudios oficiales para alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables.
- Convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Universidad de Alcalá para la realización de actividades en el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales durante el curso 2023/2024.

1.3. Convenios aprobados

- Convenio Específico entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) de la República Dominicana y la Universidad de Alcalá de España.
- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y las Universidades de Alcalá y Castilla-La Mancha para el desarrollo de actividades de formación y divulgación y otras actividades de interés mutuo en el municipio de Bolaños de Calatrava.
- Convenio entre la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. y la Universidad de Alcalá.
- Convenio entre la Universidad de Alcalá y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para la realización de actividades de investigación relacionadas con el establecimiento de la estación ORCI-ICRO (Observatorio de Rayos Cósmicos de Izaña) en el Observatorio Atmosférico de Izaña para la observación de la actividad solar y el estudio de rayos cósmicos desde la superficie.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Consorcio del Institut Ramon Llull

2. VICERRECTORADO DE POSGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**2.1 Resolución de suspensión de cómputo de plazos
durante el mes de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2023 DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO,
FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE SUSPENSIÓN DEL
CÓMPUTO DE PLAZOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2023.**

El carácter no lectivo del mes de agosto, acordado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en sesión de fecha 22 de julio de 2021, unido al hecho de que en esas fechas se ha resuelto por la Gerencia el cierre de la práctica totalidad de los edificios docentes al ser el destinado al disfrute de su periodo vacacional por parte de la inmensa mayoría del personal docente y de administración y servicios, dificulta extraordinariamente la tramitación ordinaria de los procedimientos administrativos en curso, así como el inicio de aquellos cuyas solicitudes de iniciación pudieran tener entrada en la Sede Electrónica o Registro de la Universidad durante este mes.

Por las razones expuestas, se ha valorado la necesidad y conveniencia de dejar en suspenso trámites administrativos de todos aquellos expedientes regulados en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes y en la Normativa Académica de Estudios Propios que se hallen en curso en este Vicerrectorado durante el mes de agosto, así como la adopción de acuerdos de iniciación de nuevos expedientes, que se reanudarán con fecha 1 de septiembre de 2023, en garantía de los derechos que asisten a todas las personas interesadas en dichos procedimientos.

En el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Alcalá, este Vicerrectorado,

RESUELVE

Primero: Declarar del 1 al 31 de agosto de 2023 la suspensión del cómputo de los plazos, en los procedimientos administrativos regulados en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la UAH y en la Normativa Académica de Estudios Propios y Formación Permanente, incoados, instruidos y resueltos en el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria de la Universidad de Alcalá, tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o la resolución y notificación de actos administrativos.

Segundo: La tramitación de estos procedimientos se reanudará, a todos los efectos, el día 1 de septiembre de 2023.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en *los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Alcalá de Henares, en el día de la firma

La Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria
(Documento firmado electrónicamente)

Margarita Vallejo Girvés

3. VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO

**3.1. Resolución de suspensión del cómputo de plazos durante
el mes de agosto de 2023**

RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2023 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO DE LA UAH DE SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2023

El carácter no lectivo del mes de agosto, acordado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en sesión de fecha 22 de julio de 2021, unido al hecho de que este mes se ha resuelto por la Gerencia el cierre de la práctica totalidad de los edificios docentes al ser destinado al disfrute de su período vacacional por parte de la inmensa mayoría del personal docente y de administración y servicio, dificulta extraordinariamente la tramitación ordinaria de los procedimientos administrativos en curso, así como el inicio de aquellos cuyas solicitudes de iniciación pudieran tener entrada en Registro de la Universidad durante el citado mes.

Por las razones expuestas, se ha valorado la necesidad y conveniencia de dejar en suspenso los trámites administrativos de todos aquellos expedientes regulados en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes que se hallen en curso en este Vicerrectorado durante el mes de agosto, así como la adopción de acuerdos de iniciación de nuevos expedientes, que se reanudarán con fecha 1 de septiembre de 2023, en garantía de los derechos que asisten a todas las personas interesadas en dichos procedimientos.

En el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Alcalá, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

1) Declarar del 1 al 31 de agosto de 2023 la suspensión del cómputo de los plazos en procedimientos administrativos regulados en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la UAH (BOUAH 2019, nº 10), incoados, instruidos y resueltos por órganos administrativos de la Universidad de Alcalá, tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o la resolución y notificación de actos administrativos.

2) La tramitación de estos procedimientos se reanudará, a todos los efectos, el día 1 de septiembre de 2023.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Alcalá de Henares, a fecha de la firma

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO
DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**
(documento firmado digitalmente)

D. Jorge Pérez Serrano

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

1. CESES ACADÉMICOS

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD**Dña. María Lourdes Lledó García**

Decana de la Facultad

Efectos: 17/jul/2023

D. Gabriel de Arriba de la Fuente

Vicedecano 1º y Decano adjunto de Medicina

Efectos: 17/jul/2023

D. Rufino José Losantos Pascual

Vicedecano adjunto del Hospital Universitario Central de la Defensa Gómez Ulla

Efectos: 23/jul/2023

Dña. María Dolores Ruiz Berdún

Vicedecana de Comunicación, Tecnología, Emprendimiento y Promoción

Efectos: 23/jul/2023

Dña. Beatriz Muros Ruiz

Vicedecana y decana adjunta de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Efectos: 23/jul/2023

D. Daniel Pecos Martín

Vicedecano y decano adjunto de Fisioterapia

Efectos: 23/jul/2023

Dña. Helena Hernández Martínez

Vicedecana y decana adjunta de Enfermería

Efectos: 24/jul/2023

Dña. Consuelo Giménez Pardo

Secretaria de la Facultad

Efectos: 23/jul/2023

D. Alejandro de la Viuda Serrano

Vicesecretario de la Facultad

Efectos: 23/jul/2023

2. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD**D. Gabriel de Arriba de la Fuente**

Decano de la Facultad

Efectos: 18/jul/2023

D. Francisco José Germain Martínez

Vicedecano de Medicina y vicedecano Primero

Efectos: 24/jul/2023

Dña. Beatriz Muros Ruiz

Vicedecana de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Efectos: 24/jul/2023

Dña. Beatriz Sánchez Sánchez

Vicedecana de Fisioterapia

Efectos: 24/jul/2023

D. Alejandro de la Viuda Serrano

Vicedecano de Comunicación, Tecnología, Emprendimiento y Promoción

Efectos: 24/jul/2023

Dña. María Gemma Pascual González

Secretaria Académica de la Facultad

Efectos: 24/jul/2023

D. Ignacio Bodega Quiroga

Vicedecano adjunto en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla

Efectos: 24/jul/2023

Otros cargos**Dña. María Belén Marina Jalvo**

Asesora de la Comisión de Convivencia de la UAH

Efectos: 1/jul/2023

III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. INFORME DEL RECTOR EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE JUNIO DE 2023

El Rector comienza recordando a los consejeros que, durante los últimos días se han desarrollado las pruebas de acceso a la universidad, la EvAU, y que, a pesar de ser miles de estudiantes y miles de exámenes, se ha desarrollado con absoluta normalidad, por lo que felicita tanto a la coordinadora de la prueba como a todos los responsables de las comisiones por el trabajo que han realizado.

Añade que se han matriculado 4.459 estudiantes del área que nos corresponde, de los cuales se han presentado finalmente 4.438, prácticamente el 99,9% de los matriculados. De los estudiantes presentados en conjunto, el índice de aprobados asciende al 96,21%, han aprobado 4.275, un índice más elevado que otros años.

Los estudiantes de Guadalajara, de otra comunidad autónoma, aunque hacen la prueba coordinada con nosotros, fueron 1.104 estudiantes los matriculados y se presentaron prácticamente la totalidad, 1.098; el porcentaje de aprobados fue ligeramente inferior, 94,8%, aunque en conjunto estamos situados en unos índices de aprobados por encima de la media de años anteriores.

A continuación, indica que, una cuestión de la que ha informado el Gerente en su intervención referida al PTGAS y que luego detallará el Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado referida al PDI, es la oferta de empleo público. Añade que se ha aprobado por la Comunidad de Madrid (como la del PTGAS) y nos corresponden 55 plazas distribuidas de la siguiente manera: 24 de ellas corresponden a plazas de titular de Universidad, de estas, 4 están reservadas para investigadores Ramón y Cajal con certificado I3 o para cualquier investigador del Programa de Excelencia que tenga esta certificación.

De la misma manera, hay 31 plazas para profesor permanente laboral, de las cuales también se reservan 4 para investigadores Ramón y Cajal con certificación I3 o para cualquier investigador de Programa de Excelencia que tenga esta certificación. Como consecuencia de la oferta del turno libre de funcionarios, tenemos la posibilidad de sacar a promoción interna 24 plazas de Catedrático de Universidad; en total, serían las 55 plazas aprobadas por la Comunidad de Madrid, más las 24 que nos corresponden por la promoción interna, serían 79 plazas las que este año disponemos para sacar en la oferta de empleo público.

A continuación, señala que, en el último Consejo de Gobierno, informó sobre el borrador del *Real Decreto por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos* y que, tal y como se comprometió, lo envió a todos los decanatos y departamentos. Añade que ha recibido una respuesta de todos, departamentos y decanatos, preocupándose por una cuestión que a él ya le preocupaba y es que, uno de los criterios de la acreditación que se estaba valorando hasta ahora, desaparece: el criterio de la actividad en gestión y coordinación universitaria.

Añade que en el real decreto no figura, que él forma parte de la comisión que lo está revisando y que la última reunión que tuvieron finalizó discutiendo este punto y que pidió expresamente que figurara como criterio de acreditación. Informa que el Ministerio está muy reticente y no desea incluirlo, pero que él insistió y afirmó no entender que alguien fuera catedrático de una Universidad sin que hubiera tenido ningún tipo de actividad de gestión, es decir, sin que conociera el funcionamiento de su Universidad. Indica que el Secretario General de Universidades paró la reunión y preguntó si estaba pidiendo que fuera obligatorio y respondió que sí, que consideraba que debía ser obligatorio que alguien que va a ocupar un puesto de alto nivel haya tenido algún tipo de actividad de gestión universitaria. Dijo que lo pensarían y la cuestión se quedó ahí. Añade que no se han vuelto a reunir porque con la convocatoria de elecciones generales han quedado en suspenso todos los reales decretos, los 5 que había, 3 de ellos en información pública, otro pendiente de publicación y otro pendiente de pasar a información pública.

Informa de que, sorprendentemente, en el día de ayer recibió dos correos electrónicos, con una diferencia de 3-4 horas, del Consejo de Universidades en los que informan que se ha reunido la Permanente para revisar este real decreto. Los rectores miembros de la Permanente expusieron una serie de quejas, la más importante fue que había muy poco tiempo para evaluar el largo listado de especialidades que había incluido el Ministerio, que habían pedido más tiempo y que la Permanente ha aprobado prorrogar durante un año la publicación del decreto hasta que se estudien correctamente las especialidades que van a figurar.

Sobre el tema de la gestión académica, no se hizo ninguna referencia. Lo que sí explican es que han recibido todas las alegaciones enviadas, tanto las remitidas directamente al Consejo de Universidades, como las enviadas a CRUE y de CRUE allí, o por las universidades, pero que no han tenido tiempo de revisar todas porque indican que eran tantas que no han tenido tiempo.

Confía en que, al tener un año por delante, lo puedan ver, y recuerda que, a día de hoy, los criterios de acreditación son: investigación y transferencia e intercambio de conocimiento, docencia; para catedráticos, liderazgo, un concepto bastante etéreo en su opinión y que habría que definir primero antes de ponerlo ahí ya que todos sabemos lo que es gestionar, pero lo que es ser líder es un concepto complejo. Añade que también se incluyen como criterios de acreditación los relacionados con la actividad profesional, fundamentalmente, en las profesiones reguladas y en las enseñanzas artísticas, pero no aparecen en ningún lugar las actividades de gestión académica.

Informa de que ha contestado a la Decana de Filosofía y Letras, que fue quien le dirigió la carta y considera que todos los decanos y directores de escuela se dan por enterados pero que si lo necesitan, les envía copia del escrito en el que viene a decir lo que acaba de comentar, que comparte lo que plantean, que durante muchos años han estado incentivando a los compañeros para que se unieran a las labores de coordinación, de gestión, para que colaboraran y que muchos de ellos lo han hecho con las expectativas de tener una cierta recompensa, un reconocimiento y que, ahora, de repente, ese reconocimiento que estaba implícito en la normativa anterior ha desaparecido.

En su opinión, es profundamente injusto y por eso insistió en la Comisión en que la gestión debía figurar como un criterio más; si bien, no habló del peso que debería de tener. Añade que seguirán insistiendo, tanto de manera personal cuando se reactive la Comisión, como a través de CRUMA y, si hiciera falta, individualmente desde la universidad al Consejo de Universidades.

A continuación, informa de otra cuestión que considera importante: el Sistema Interno de Información, también conocido como *canal de recepción de información* o *canal de denuncias*. Añade que la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, también conocida como “Ley de protección del informante”. Esta Ley lo que hace es trasponer una directiva europea a nuestro ordenamiento jurídico, concretamente la Directiva 2019/1937, que fija la obligación de todas las entidades públicas de contar con un sistema interno de información para posibilitar que las personas que, en un contexto laboral o profesional, ya sea público o privado, detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves, es decir, que no es para cualquier cosa, tienen la obligación de denunciarlo. Añade que lo pueden hacer de forma anónima puesto que en algunos ámbitos podría haber represalias y para evitarlas, la ley permite que la denuncia sea anónima y reitera que el sistema cuestiones banales, solo para temas que tengan un carácter importante.

Informa de que el plazo máximo para implementar el canal era el 13 de junio de este año, que el incumplimiento se considera una infracción grave. Añade que luego dará la palabra a la responsable de la gestión del Canal por si quiere añadir algún comentario.

La UAH ha tramitado un procedimiento de licitación conforme a las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público, consecuencia del cual, ha resultado adjudicataria la empresa Lefebvre. El producto ofrecido por la empresa es totalmente seguro, es muy importante que lo sea y se ha estado probando

durante un tiempo para comprobar que efectivamente era así, y posibilita la comunicación de las infracciones a través de un formulario relativamente sencillo.

Señala que ha tenido la oportunidad de verlo y confirma que es muy fácil de utilizar, basta casi con clicar y escribir lo que se quiera decir, incluso se puede subir archivos de cualquier tipo como prueba. Añade que el sistema garantiza algo muy importante, la confidencialidad de la identidad del informante o de cualquier tercero que se haya mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen durante su gestión y durante su tramitación; y garantiza también el pleno cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos impidiendo el acceso de personal no autorizado al contenido. Se ha comprobado y cumple todos estos requisitos, por lo cual, se ha implementado el Canal en el plazo establecido, de manera que nuestra Universidad está en perfecto estado de cumplimiento de la normativa legal.

Informa de que la responsable del sistema, que incluye la respuesta de responsabilidad, la recepción y la gestión de las posibles comunicaciones o denuncias, es la profesora Doctora Dña. Carmen Figueroa Navarro en su condición actual de Directora de la Inspección de Servicios de la Universidad de Alcalá, en aplicación de lo dispuesto en la misma Ley 2/2023, de 20 de febrero.

El Rector cede la palabra a la Dra. Figueroa para que detalle la información desde el punto de vista legal y los presentes puedan formularle preguntas.

El Rector continúa informando sobre un problema de índole legal que afecta, de manera fundamental, al PTGAS (Personal técnico de gestión y administración y servicios) según la nueva LOSU, el antiguo PAS, con respecto a las cantidades que venían percibiendo en el momento de la jubilación, el conocido como “premio de jubilación”.

Explica que el PTGAS percibía en el pasado, en el momento de alcanzar la edad legal de jubilación, una cantidad en concepto de Acción Social equivalente a 3 mensualidades de sus retribuciones por haber prestado servicios durante al menos 10 años y, además, una mensualidad añadida por cada 5 años o fracción que excediese de los 10, es decir, 3 mensualidades por los 10 años que hubiera trabajado y si, por ejemplo, tuviese 8 años más, dos mensualidades añadidas. Comenta que esto fue así hasta que en 2012 se suspendió la Acción Social con efecto de 1 de enero de 2013 y, al ser un concepto incluido dentro de esta, no se pudo continuar percibiendo estos abonos por jubilación de la forma que se venía haciendo, es decir, el PTGAS, en aquel momento, no podía seguir percibiendo esta Ayuda Social.

La universidad optó por realizar pagos a cuenta del levantamiento futuro de la suspensión, computando la antigüedad solamente hasta el momento de la suspensión puesto que con posterioridad no se podía hacer. Añade que así se ha venido haciendo hasta ahora: el PTGAS, cuando se jubilaba recibía las cantidades correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2012 y este pago a cuenta se ha realizado hasta que se han conocido las sentencias del Tribunal Supremo.

Una primera sentencia fue en 2018, pero en junio del año pasado ya se acumularon 3 y recuerda a los consejeros que, cuando hay más de 3 sentencias del Tribunal Supremo en la misma dirección, forman un cuerpo de jurisprudencia, lo que significa que pasan a formar parte de la propia ley, es decir, cuando el Tribunal Supremo dicta una sentencia es una interpretación de la sala; cuando son dos, ya es una situación reforzada y cuando son tres, es un cuerpo de jurisprudencia, por lo tanto, hay que obedecerlo puesto que tiene rango de norma, rango de ley.

Indica que lo que dijo el Tribunal Supremo ya en junio, con 3 sentencias acumuladas, ahora hay más, es que este tipo de pagos no se podían seguir abonando y que eran ilegales. De hecho, lo que venía a decir es que los acuerdos para el PTGAS funcionario, eran nulos de pleno derecho, por lo tanto, hubo que suspender los pagos de las jubilaciones desde el mes de junio.

Explica que esta suspensión solamente afecta al PTGAS funcionario, no al laboral porque este va por otra vía, por convenio, y no ha tenido ese problema hasta ahora.

Continúa informando que esta sentencia ha sido reforzada con posterioridad con diferentes interpretaciones, del Consejo de Estado, también de Cámaras de Cuentas y otros órganos de control, como consejos de cuentas, federaciones, etc. Añade que la situación que está refiriendo les hará recordar a algunos lo que ya vivieron las universidades con los pagos por la jubilación incentivada al profesorado e indica que estuvo de acuerdo con la Gerencia en que no podíamos seguir abonándolo si el Supremo había decidido, a partir de ese momento, que era ilegal, por lo que se dejó de abonar.

El cese de los pagos ha supuesto que el PTGAS haya empezado a realizar movilizaciones, lo que no significa que no haya habido negociación, a veces las movilizaciones comienzan cuando se rompe la negociación o se atasca, pero hasta ahora no es el caso. Señala que ha habido un diálogo fluido con los órganos de representación y que se han comprometido, tanto la Gerencia como él, a buscar una solución alternativa y legal que, de alguna manera, pueda mantener estos “premios de jubilación” que venían percibiendo.

Añade que la semana pasada la Gerencia se reunió con la Junta de PTGAS funcionario para hablar del tema y buscar soluciones, que al día siguiente se reunió con ellos junto con el Gerente y la Vicegerente y llegaron, no a un acuerdo, pero sí a un punto donde parecía que todos veían la situación de una de una forma similar; se quedó en que la Gerencia elaboraría un documento sobre lo que se había dicho que sería revisado por la Junta y, si estaban de acuerdo, se podría firmar un preacuerdo sobre ese tema. Informa de que antes de ayer, le pidieron una reunión urgente para ver la evaluación del documento y las dudas que les surgía y ayer les enviaron, tanto al Gerente como a él, un documento en el que se hacían algunas variaciones sobre el documento inicial de la Gerencia. El Rector indica que están en plena negociación y que les han pedido volverse a reunir, pero hasta el lunes siguiente será imposible hacerlo por razones de agenda.

El Rector señala que, con la norma en la mano, la situación es la que ha explicado; que ahora mismo no se puede seguir realizando como se estaba haciendo y las soluciones deben reunir dos requisitos, que tanto la Gerencia como él han comunicado:

1. Que tengamos capacidad presupuestaria.
Informa de que, en este momento, para abonar lo que estaba previsto, la tienen porque esos fondos están presupuestados, pero desconoce qué ocurrirá en otros años.
2. Que exista una norma jurídica que nos permita realizarlo por otra vía absolutamente diferente.

En cuanto a investigación, informa sobre las cuestiones más relevantes. Así, en la *Convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de investigación de Patrimonio arqueológico y paleontológico de Castilla-La Mancha para 2023*, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha concedido a la Universidad de Alcalá los cuatro proyectos que se habían solicitado. Recuerda a los consejeros que hace años era muy complicado conseguir un proyecto de la JCCLM y que poco a poco hemos entrado en las convocatorias y vamos consiguiendo proyectos; considera que es resultado del trabajo de los diferentes vicerrectores de investigación que han trabajado a fondo el tema; cree que es una satisfacción porque ahora, cada vez que la Junta saca una convocatoria, la UAH se puede presentar y obtener fondos.

Por lo que respecta a las convocatorias de atracción de talento investigador, señala que, en primer lugar, en la convocatoria de la Agencia Estatal de Investigación de Consolidación investigadora 2022, se han obtenido 8 de las 11 ayudas solicitadas y que estas consisten en una cantidad para la Universidad, para la estabilización de las plazas que obtiene la ayuda, y otra cantidad para los proyectos de investigación

que lideran las personas que han sido beneficiarias de la ayuda. La subvención concedida en total por este aspecto a la Universidad asciende a 1.350.000€, que supone una cantidad importante.

Añade que otra convocatoria en la que se ha publicado la resolución definitiva es la de contratos de investigador distinguido Beatriz Galindo y que a la Universidad de Alcalá se le han concedido 4 de los 5 contratos solicitados y cree que también es un éxito.

Por último, en la Convocatoria del Programa Horizonte, la UAH participa en un proyecto que lidera un profesor nuestro, el IP es el profesor Manuel Franco, de Medicina Preventiva, y han conseguido para el consorcio fondos por valor de 10 millones de euros, de los cuales, a la coordinación del proyecto le corresponde medio millón de euros.

2. CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Listado de convenios depositados en la Secretaría General, que obran en el Archivo Universitario de la UAH, y que han sido firmados desde el 15 de junio de 2023 por la UAH y las siguientes instituciones/empresas/entidades:

- Para la ejecución y desarrollo del Proyecto Interuniversitario Campañas de Concienciación en Seguridad (CONSEG).
- Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Almería, la Universidad de Valladolid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidade Da Coruña, para la licitación conjunta y contratación de mejoras funcionales en el Portafirmas Electrónico.
- Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Granada, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad Rovira i Virgili, Universidad del País Vasco, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Alicante, Universidad de Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Extremadura, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Salamanca, Universidad de Zaragoza, Universidad Pablo de Olavide, Universidad Pública de Navarra, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de La Coruña, Universidad de Valencia y Universidad Politécnica de Valencia para la ejecución del Proyecto denominado “Servicio de Certificación Digital para el Sistema Universitario Español (CertiDigital)”, financiado en el marco del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la ejecución del proyecto denominado “Inteligencia Institucional Universitaria, Subproyecto a: Mejora de la capacidad analítica en las universidades para optimizar la toma de decisiones institucionales y mejorar los servicios.
- Universidad de La Rioja para el desarrollo del Proyecto Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas (Inv.ES) perteneciente a la convocatoria Unidigital del Ministerio de Universidades.
- Universitat Politècnica de València, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos.
- Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para la impartición conjunta de formación especializada del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura.
- Escuela de Práctica Jurídica homologada del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares para la impartición conjunta de formación especializada.
- Escuela de Práctica Jurídica homologada del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares para la impartición conjunta de formación especializada.
- FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Número 61 para la realización de prácticas externas de los estudiantes universitarios.
- Despacho de Abogados Alina Wagner
- DS Smith Packaging Madrid, S.L.
- E. Alejandra García García
- Europea de Manufacturas Echarte, S.L.
- Exceltic, S.L.

- Explotación de Centros Deportivos Forus, S.L.U.
- Farmacia Elena Pere Belda
- Farmacia Laura Serrano
- Farmacia María Yolanda Muñoz Muñoz
- Fomento de Enseñanza Media, S.A.
- Foodyt Carta Digital, S.L.
- Fundación Ayuda en Acción
- Fundación Cultural Privada Indalecio Prieto
- Fundación Samu
- Gerencia de Atención Integrada (GAI) de Cuenca
- Gestihotels Costa Ballena, S.L.
- Glicerio Pachamora Díaz
- Grupo Empresarial Samorro, S.L.
- Grupo Enter Psicología, S.L.
- GXO Logistics Spain, S.L.U.
- Hispasat, S.A.
- Hostelería y Colectividades, S.A.
- Hotel Balneario de Ariño, S.L.
- Human Resources & Technology, S.L.
- Ignacio Delgado Andújar
- Indiex Sport Nutrition Spain, S.L.
- Indra Business Consulting, S.L.U.
- Ingenature, S.L.U.
- Ingeniería y Consultoría en Recursos del Subsuelo, S.L.
- Inmunomet Intolerancia y Disbiosis, S.L.
- INNOCV Solutions, S.L.U.
- Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para la realización de prácticas externas.
- Inveo Trade, S.L.
- Inversiones Camporo, S.L.
- Inversiones Hoteleras La Quinta, S.L.
- Isifarmer, S.L.
- JTB Viajes Spain, S.A.
- Julia García Domínguez.
- La Arquitectura de las Personas, S. Coop. AND.
- Laboratorio Vuler, S.L.
- Latteins, S.L.
- LIC. Parkavilla-Pullman Riga Old Town Hotel
- Logista Libros, S.L.

- LSPL Energy Solution, S.L.
- Yawata 2000, S.L.
- Liebherr Ibérica, S.L.
- Anexo que modifica el Convenio Específico firmado el 24 de abril de 2023 con la Fundación Carolina para la realización del Máster en Dianas Terapéuticas en Señalización Celular: Investigación y Desarrollo 2023-2024.
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
- Universidad de Estudios Internacionales de Shanghai (Shanghai, China) para cursos de verano de lengua y cultura.
- Ayuntamiento de Guadarrama.
- Adenda de prórroga y modificación al Convenio que fue suscrito el 22 de abril de 2022 con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la realización del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural.
- Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
- Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Córdoba para el desarrollo del Proyecto “Recursos Educativos Digitales: Calidad y Compartición en Abierto (RED)” del Programa UniDigital.
- Fundación Mujeres por África.
- Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el ámbito local y en el universitario, a través de la Concejalía de Igualdad.
- Luis Vidal Arquitectos, S.L.P.
- Management, Sales and Consultancy, S.L.
- Mandatory, S.L.
- Marta Isabel Fernández Fernández
- Mercedes-Benz Group Services MADRID
- Mitch Deltacommunications Spain, S.L.U.
- Nutre Tu Movimiento – Myriam Royo
- OOAA Prodestur Segovia
- Parra Arquitectos
- Peeptoes Comunicación, S.L.
- Plenium Partners, S.L.
- Policlínica Fátima, S.L.U.
- Powernet I, S.L.
- Primark Tiendas, S.L.U.
- Proyectos Ejecución y Control de Obras, S.A.
- Redstring, S.L.
- Regusa Recycling & Recovery, S.A.
- SCOR SE Sucursal en España
- SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo

- Solarig Engineering & Projects, S.L.
- Sotec Consulting, S.L. (Anexo 1)
- Talkaway, S.L.
- Targobank, S.A.U.
- Taylor Nelson Sofres, S.A.
- Tecnisiber, S.L.
- Temperaturas Extremas Arquitectos, S.L.P.
- The Green Theory, S.L.
- Truslate LTD
- TYC GIS Consultoría, S.L.
- Valinor Media, S.L.
- Viajes Carrefour, S.L.
- Viking Sprinkler, S.L

3. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)

Autoridades y personal

Resolución de 29 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

[BOE, núm. 160, 6 de julio de 2023](#)

Resolución de 19 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Alicia Ramírez Orellana.

[BOE, núm. 162, 8 de julio de 2023](#)

Resolución de 22 de junio de 2023, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, con plaza vinculada, a don David Jiménez Castro.

[BOE, núm. 163, 10 de julio de 2023](#)

Resolución de 29 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Fernández Sanz.

[BOE, núm. 164, 11 de julio de 2023](#)

Resolución de 16 de junio de 2023, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

[BOE, núm. 169, 17 de julio de 2023](#)

Resolución de 1 de julio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE, núm. 169, 17 de julio de 2023](#)

Resolución de 10 de julio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Bajo Chueca.

[BOE, núm. 173, 21 de julio de 2023](#)

Resolución de 11 de julio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Daniel Pecos Martín.

[BOE, núm. 174, 22 de julio de 2023](#)

Resolución de 18 de julio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elisa Rojas Sánchez.

[BOE, núm. 178, 27 de julio de 2023](#)

Resolución de 20 de julio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Piedad Ruiz Torres.

[BOE, núm. 180, 29 de julio de 2023](#)

Resolución de 20 de julio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Marta Saura Redondo.

[BOE, núm. 180, 29 de julio de 2023](#)

Resolución de 20 de julio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Alcaraz Castaño.

[BOE, núm. 180, 29 de julio de 2023](#)

Anuncios

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario Miguel Yus.

[BOE, núm. 172, 20 de julio de 2023](#)

Otras disposiciones

Resolución de 30 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE, núm. 159, 5 de julio de 2023](#)

Resolución de 4 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE, núm. 164, 11 de julio de 2023](#)

Resolución de 3 de julio de 2023, de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para la realización de actividades de investigación relacionadas con el establecimiento de la estación ORCI-ICRO, Observatorio de rayos cósmicos de Izaña, en el Observatorio Atmosférico de Izaña, para la observación de la actividad solar y el estudio de rayos cósmicos desde la superficie.

[BOE, núm. 165, 12 de julio de 2023](#)

Resolución de 2 de mayo de 2023, de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas académicas externas, y del trabajo de fin de grado o de fin de máster.

[BOE, núm. 166, 13 de julio de 2023](#)

Resolución de 2 de mayo de 2023, de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas académicas externas, y del trabajo de fin de grado o de fin de máster.

[BOE, núm. 166, 13 de julio de 2023](#)

Resolución de 28 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para la realización de actividades de formación en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social.

[BOE, núm. 167, 14 de julio de 2023](#)

Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y la Comunidad Autónoma

de Castilla-La Mancha, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE, núm. 168, 15 de julio de 2023](#)

Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE, núm. 174, 22 de julio de 2023](#)

Resolución de 18 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Universidad de Alcalá, para la realización de actividades en el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales durante el curso 2023/2024.

[BOE, núm. 176, 25 de julio de 2023](#)

Resolución de 20 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE, núm. 178, 27 de julio de 2023](#)

Resolución de 27 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el desarrollo de un programa de estudios universitarios en el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid), curso 2023-2024.

[BOE, núm. 179, 28 de julio de 2023](#)

Resolución de 27 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., y la Universidad de Alcalá, para el desarrollo de estudios de especialización y formación permanente en valoración médica de la incapacidad laboral de la Universidad.

[BOE, núm. 180, 29 de julio de 2023](#)

4. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

Autoridades y Personal

Resolución de 22 de junio de 2023, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2022 resultante de la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

[BOCM, núm. 156, 3 de julio de 2023](#)

Resolución de 19 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad a doña Alicia Ramírez Orellana

[BOCM, núm. 159, 6 de julio de 2023](#)

Resolución de 23 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2023.

[BOCM, núm. 159, 6 de julio de 2023](#)

Resolución de 22 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Medicina”, con plaza vinculada en el Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, a don David Jiménez Castro.

[BOCM, núm. 162, 10 de julio de 2023](#)

Resolución de 29 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial”, a don Luis Fernández Sanz.

[BOCM, núm. 162, 10 de julio de 2023](#)

Resolución de 29 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

[BOCM, núm. 162, 10 de julio de 2023](#)

Resolución de 29 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso por promoción interna a plaza de funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

[BOCM, núm. 162, 10 de julio de 2023](#)

Resolución de 3 de julio de 2023, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a nombrar Personal Funcionario de Carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática (Informática) Grupo C, Subgrupo C1, de la Universidad de Alcalá.

[BOCM, núm. 165, 13 de julio de 2023](#)

Resolución de 3 de julio de 2023, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a nombrar Personal Funcionario de Carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, Grupo A, Subgrupo A2, de la Universidad de Alcalá.

[BOCM, núm. 165, 13 de julio de 2023](#)

Resolución de 3 de julio de 2023, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a nombrar Personal Funcionario de Carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática (Aula Virtual) Grupo C, Subgrupo C1, de la Universidad de Alcalá.

[BOCM, núm. 165, 13 de julio de 2023](#)

Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2023, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2023 resultante de la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

[BOCM, núm. 168, 17 de julio de 2023](#)

Resolución de 11 de julio de 2023, del Gerente la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve el proceso selectivo de concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción

interna, de plaza de personal laboral de la categoría Titulado/a Medio convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2021.

[BOCM, núm. 171, 20 de julio de 2023](#)

Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se da publicidad a la Resolución 16 de junio de 202, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios.

[BOCM, núm. 171, 20 de julio de 2023](#)

Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se da publicidad a la Resolución 16 de junio de 202, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios.

[BOCM; núm. 171, 20 de julio de 2023](#)

Resolución de 11 de julio de 2023, del Gerente la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve el proceso selectivo de concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plaza de personal laboral de la categoría Titulado/a Medio convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2021.

[BOCM, núm. 171, 20 de julio de 2023](#)

Resolución de 10 de julio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de “Bioquímica y Biología molecular”, a doña Ana María Bajo Chueca..

[BOCM, núm. 174, 24 de julio de 2023](#)

Resolución de 11 de julio de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Fisioterapia” a don Daniel Pecos Martín.

[BOCM, núm. 174, 24 de julio de 2023](#)

Otras disposiciones

Extracto del Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para el mantenimiento y mejora de la Calidad Editorial de Revistas Científicas 2023.

[BOCM, núm. 158, 5 de julio de 2023](#)

Extracto del Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Iniciación en la Actividad Investigadora 2023.

[BOCM, núm. 158, 5 de julio de 2023](#)

Extracto del Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Becas de Introducción a la Investigación 2023.

[BOCM, núm. 158, 5 de julio de 2023](#)

Extracto del Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Bolsas de Viaje (II), para el año 2023.

[BOCM, núm. 158, 5 de julio de 2023](#)

Extracto del Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Premios para Jóvenes Investigadores de la UAH 2023.

[BOCM, núm. 163, 11 de julio de 2023](#)

Extracto del Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Premios a la Excelencia Investigadora UAH 2023.

[BOCM, núm. 163, 11 de julio de 2023](#)

Extracto del Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Contratos Predoctorales de Formación de Personal Investigador 2023.

[BOCM, núm. 163, 11 de julio de 2023](#)

Extracto del Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario 2023.

[BOCM, núm. 163, 11 de julio de 2023](#)

Extracto del Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convoca el Premio de la Universidad de Alcalá al mejor Proyecto Europeo de Investigación 2023.

[BOCM, núm. 163, 11 de julio de 2023](#)

Extracto de 6 de julio de 2023, de la convocatoria de ayudas para la cooperación universitaria 2023/2024 para proyectos y actividades relacionadas con el impulso de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el marco del HUB UAH comprometida.

[BOCM, núm. 170, 19 de julio de 2023](#)